



Vicepresidencia del Estado
 Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional
BOLIVIA
 Secretaría General



24

La Paz, 19 de mayo de 2021
VPEP/SG/DGLAJ/N°0329/2020-2021

Señor
 Dip. Freddy Mamani Laura
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
 ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
 Presente.-



Ref.: Remite Proyecto Ley del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

Señor Presidente:

Por medio de la presente, remito a usted Nota CITE: G.A.M.L.P. N°830/2021, recepcionada el 17 de mayo de 2021, suscrita por el señor H. Iván Arias Dúran, Alcalde Municipal de La Paz, presentada al Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, adjuntando el "Proyecto de Ley que aprueba la enajenación a Título Oneroso del predio con Código Catastral N° 034-0177-0006, con una superficie de 218 m2 de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz contenido dentro de la Planimetría Validada "Unidad Vecinal San Isidro", a favor de Eugenio Yana Luque; para efectos de consideración y análisis correspondiente.

En la oportunidad, reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.



RASS/OCHC/MMAG/olf
 CC: Archivo
 Adjunto: Lo citado
 HR: 2021-3983

Abg. Rubén Aldo Saavedra Soto
SECRETARIO GENERAL
 Vicepresidencia del Estado Plurinacional
 Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional



Jach'a Marka Sullka Irptaña Utt'a
 Taqi Markana Kamachi Wakichaña Tantachawi Utt'a

Llaqta Umallirina
 Ñawra Llaqtakamachina Tantakuy Umallirina

Tëtaruvichaguasu Jaikuierigua Jembiapoa
 Tëtatireta Iñoomboati Mborokuaiaporã Oivae Juvicha Jembiapoa



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz



La Paz, 14 MAYO 2021
CITE DESP. - G. A. M. L. P. N° 830 /2021

Señor:
David Choquehuanca Céspedes
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

PL--196-20

Ref. Remite Proyecto de Ley

De mi mayor consideración:

En observancia al numeral 13) del parágrafo I del artículo 158, de la Constitución Política del Estado promulgada en fecha 7 de febrero de 2009, y en cumplimiento de a las Leyes Municipales Autónomas N° 380 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 405 de fecha 19 de diciembre de 2019, remito a consideración de la Asamblea Legislativa Plurinacional, el Proyecto de Ley que aprueba la enajenación a Título Oneroso del predio con Código Catastral N° 034-0177-0006, con una superficie de 218m2 de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz contenido dentro de la Planimetría Validada "Unidad Vecinal San Isidro", a favor de Eugenio Yana Luque.

Al efecto adjunto la siguiente documentación:

- Fotocopia Legalizada de la Ley Municipal Autónoma N°380 de fecha 19 de diciembre de 2019.
- Fotocopia Legalizada de la Ley Municipal Autónoma N° 405 de fecha 30 de marzo de 2020.
- Informe DATC - UACT N° 0486/2016 de fecha 10 de marzo de 2016.
- Informe DATC - UACT N° 3085/2016 de fecha 21 de diciembre de 2016.
- Informe SASA.-UFPDPM N°592/2017 de fecha 19 de septiembre de 2017.
- Informe DATC - UACT N° 2905/2017 de fecha 30 de noviembre de 2017.
- Fotocopia simple del Certificado de Registro Catastral.
- Fotocopia del Folio Real correspondiente al predio a ser adjudicado.
- Fotocopia de la cedula de identidad del adjudicatario.

Con este motivo, reitero a usted mis consideraciones más distinguidas.

H. Iván Arias Durán
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

HIAD/jagl/kvtz/vca
Sitram 405
cc.archivo





Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 7 de febrero de 2009 como norma suprema del Ordenamiento Jurídico Boliviano, en los Artículos 158, parágrafo I, numeral 13), 272, 283 y 410; la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" No. 031 de 19 de julio de 2010 Artículo 9, parágrafo I, numeral 3), concordante con el Artículo 34 de la Ley No. 482 de fecha 9 de enero de 2014, modificada por la Ley No. 733 de 14 de septiembre de 2015 y la Ley 803 de 9 de mayo de 2016, en el numeral 28), del Artículo 26; las Leyes Municipales Autonómicas Nos. 007, 013, 014, 222 y 269, del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal Artículos 20 y 21 numeral 4) y el Reglamento Interno del Concejo Municipal de La Paz Artículo 5, numeral 13).

Que mediante Ordenanza Municipal N° 142/76 de fecha 02 de noviembre de 1976, la entonces Honorable Alcaldía Municipal de La Paz adjudicó cuatrocientos cuarenta y cuatro (444) lotes de terreno, ubicados en la región de "San Isidro" de la ciudad de La Paz a favor de los poseedores precarios de la zona agrupados en la "Asociación de Adjudicatarios de Villa San Isidro", encontrándose entre los beneficiados Eugenio Yana Luque con el Lote N° 36.

Que mediante Informe DATC - UACT N° 0486/2016 de fecha 10 de marzo de 2016 emitido por la Dirección de Administración Territorial y Catastral, se establece que el predio con código catastral N° 034-0177-0006 a favor del Sr. Eugenio Yana Luque se encuentra contenido en la planimetría "Remodelación de la Unidad Vecinal San Isidro" aprobada con Ordenanza Municipal N° 167/83 de fecha 22 de noviembre de 1983.

Que mediante Informe DATC - UACT N° 3085/2016 de fecha 21 de diciembre de 2016 emitido por la Dirección de Administración Territorial y Catastral, se establece que el predio con código catastral N° 034-0177-0006 cuenta con una superficie útil de 218 m2 con un ochave de 3,00 metros de radio, colindante al norte con la Calle Felipe de 5,60 metros de ancho, al oeste con la Calle 21 de Septiembre de 8,00 metros de ancho de vía, al sur con el Lote N° 5 y al este de manera referencial con la calle Bolivar de 6,00 metros de ancho de vía. Se deberá considerar dicha superficie para la transferencia, toda vez que ha sido ajustada cartográficamente por el Proyecto de Validación y Ajuste de Planimetrías a Línea Municipal.

Que el predio con código catastral N° 034-0177-0006, se encuentra inscrito bajo la Partida 1518 Fojas 1518 Libro 1° "D" del año 1976, actualizada a Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0014512 a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz sobre una



superficie mayor de 233.792,74 m², ubicados en Villa San Isidro Coripujio, Villa San Antonio.

Que mediante Informe SASA.-UFPDPM N°592/2017 de fecha 19 de septiembre de 2017, emitido por la Unidad de Fiscalización Predial y Defensa de Propiedad Municipal de la Subalcaldía San Antonio, se informó que el lote de terreno con Código Catastral N° 34-177-6 tiene como colindancias al Norte con Graderías C/ Felipe de 5.60m de ancho; al Oeste con la calle 21 de septiembre y al Sur con el lote N° 5.

Que el Informe DATC - UACT N° 2905/2017 de fecha 30 de noviembre de 2017, emitido por la Unidad de Administración y Control Territorial dependiente de la Dirección de Administración Territorial y Catastral, concluye que corresponde dar curso a la solicitud de transferencia del predio municipal con Código Catastral N° 034-0177-0006 consignado como Área de Vivienda de la planimetría "Remodelación de la Unidad Vecinal San Isidro", con una superficie de 218,00 m², a favor de Eugenio Yana Luque.

Mediante Ley Municipal Autónoma N° 380 de fecha 19 de diciembre de 2019, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, dispuso en su artículo primero Ratificar la adjudicación efectuada mediante la Ordenanza Municipal N° 142/76 de fecha 2 de noviembre de 1976, del lote de terreno N° 6 de la manzana con Código Catastral N° 34-177, ubicado en la zona de San Isidro de ésta ciudad, contenido dentro de la Planimetría Validada "Unidad Vecinal San Isidro", con Código Catastral N° 034-0177-0006, inmerso en una superficie mayor registrado bajo la Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0014512, cuyas colindancias son: al Norte con Graderías C/ Felipe de 5.60m de ancho; al Oeste con la calle 21 de septiembre y al Sur con el lote N° 5 a favor de Eugenio Yana Luque; asimismo, instruyó se realice la tramitación del Anteproyecto de Ley para la aprobación por la Asamblea Legislativa Plurinacional, conforme al Artículo 158, parágrafo I, numeral 13) de la Constitución Política del Estado Plurinacional.

Mediante Ley Municipal Autónoma N° 405 de fecha 30 de marzo de 2020, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, dispuso modificar e incorporar la superficie del lote de terreno a ser adjudicado mediante Ley Municipal Autónoma N° 380 de fecha 19 de diciembre de 2019, con la superficie de 218m².





Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

LEY No.
LEY..... DE.....DE 2021
LUIS ALBERTO ARCE CATAFORA

PL--196-20

Por cuanto, la ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, ha sancionado la siguiente Ley.

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- En uso de la atribución conferida por el numeral 13) del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia a título oneroso a favor de EUGENIO YANA LUQUE, del lote de terreno N° 6, ubicado en la zona de San Isidro de ésta ciudad, contenido dentro de la Planimetría Validada "Unidad Vecinal San Isidro", con Código Catastral N° 034-0177-0006, inmerso en una superficie mayor registrada bajo la Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0014512, cuyas colindancias son: al Norte con Graderías C/ Felipe de 5.60m de ancho; al Oeste con la calle 21 de septiembre y al Sur con el lote N° 5.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, a los.....

